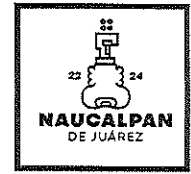




GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
"El poder es servir"



"2024 Año del Septuagésimo Aniversario del Reglamento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA  
REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2024.**

En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 17:11 horas del día quince del mes de enero del año 2024, reunidos en el Salón Madero del Palacio Municipal, con fundamento en el artículo 11, segundo párrafo del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez México los CC. Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, en suplencia de la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; Lic. Itzel Madera Maturano, en representación del Secretario del Ayuntamiento; C. María Paulina Pérez González, Primera Regidora; Lic. Graciela Alexis Santos García, Octava Regidora; Lic. José Amilkar Bazán Martínez, Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión; Lic. Eduardo Juárez Elizalde, en representación de la Tesorera Municipal; Lic. Susana Muñoz Martínez, Directora General Jurídica y Consultiva; Dr. en D. Gabriel García Martínez, Director General de Administración; Mtro. Guillermo Rafael Jiménez Zamudio, en representación del Director General de Servicios Públicos; Lic. Manuel Javier Arcos, en representación del Director General de Desarrollo Urbano; Lic. Aldo Giovanni Nieves Hernández, en representación del Director General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura; Lic. Francisco Javier Mondragón Palacios, en representación del Director General de Gobierno; Lic. José Luis Gutiérrez Aire, en representación de la Directora General de Medio Ambiente; Mtra. en D. Adriana Emir Martínez Peña, en representación del Director General de Desarrollo y Fomento Económico; Lic. Led Flores Ángeles, en representación del Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos; Lic. Gustavo Parra Sánchez, Director General de Desarrollo Social; Mtra. Georgina Mejía Elizondo, en representación de la Titular del Instituto de las Mujeres Naucalpenses e Igualdad Sustantiva; Lic. Víctor Abel Pérez Arias, en representación del Director General de Cultura y Educación; Ing. Jesús Antonio González García, en representación del Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; C. Janeth Hernández Hernández, en representación de la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Lic. Octavio Hernández Bermúdez, en representación del Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte; Lic. Adolfo Alberto Mendoza Atriano, Representante de la Cámara Nacional de La Industria de Transformación (CANACINTRA); Mtro. José Luis Arce Aguilar, Coordinador de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos, 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123, 128

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

31 *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



y 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 19, 21, 22, 23 y 24 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como los artículos 1, 3, 8, 9, 10, 11, 13, 17, 23, 24, 27 y 35 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y demás aplicables, se lleva a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria 2024 bajo el siguiente :

### ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida, Lista de Asistencia, y Declaración de Quórum Legal;
2. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en su caso del proyecto denominado "Bando Municipal 2024" y el Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.
4. Clausura.

#### PUNTO NÚMERO UNO.- Bienvenida, Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.-----

Siendo las 17:15 hrs. del día quince de enero de 2024, se declara existencia de quórum con la mayoría de participantes, dando inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con palabras a cargo del Lic. José Amilkar Bazán Martínez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para dar la bienvenida a los asistentes.-----

#### PUNTO NÚMERO DOS.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

Se pone a consideración al Pleno el Orden del Día.-----

Se preguntó a los integrantes de la Comisión si tenían algún comentario que agregar al orden del día, no habiendo comentarios de los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria se continuó con la sesión. **Aprobándose por Unanimidad de votos de los presentes el Orden del Día.** -----

El Secretario Técnico de la Comisión Municipal informa al Secretario del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, que cumplidas las formalidades con las que se inicia la sesión el punto uno y dos del Orden del Día han sido desahogadas en tiempo y forma, y continua con el desarrollo de la Sesión.-----



**PUNTO NÚMERO TRES.- Aprobación en su caso del proyecto denominado "Bando Municipal 2024" y el Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio;**

En uso de la palabra el Lic. José Amilkar Bazán Martínez, Secretario Técnico de la Comisión, para desahogar el tercer punto del Orden del Día, aprobación en su caso, del **Bando Municipal 2024 de Naucalpan de Juárez, México** y el **Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio**; los cuales se hicieron llegar a cada uno de los integrantes de la Comisión para su revisión y en su caso se realicen los comentarios pertinentes durante esta Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Se consultó a los miembros de la Comisión que se encontraban presentes, si alguien tenía un comentario sobre este punto, en uso de la palabra el Lic. Pedro Antonio Fontaine; en suplencia de la Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, mencionó que se han realizado adecuaciones al Bando durante la mesa de trabajo que se realizó este día, por parte de Mejora Regulatoria se realiza una armonización reglamentaria siendo importante para ver los alcances que tiene la Comisión, asimismo, es importante presentarle este documento a la Presidenta para su aprobación y sea incluido en el Orden del Día para su probable aprobación por parte de Cabildo, siendo esto último muy importante como parte del proceso, de igual manera se solicitó a la Directora General Jurídica y Consultiva informe las propuestas de parte de las dependencias y que se pretendan sean **incorporadas** al Bando, y se pueda tomar una decisión para su probable aprobación y las áreas usuarias que son proponentes aprovechar el foro para proponer alguna adecuación y consultarlo con la Presidenta Municipal en su momento. -En uso de la palabra la Directora General Jurídica y Consultiva, mencionó que algunas de las propuestas a modificar en el Bando Municipal 2024, constan solamente de la incorporación del lenguaje inclusivo, se verá que en algunos casos se cambiaron hombres y mujeres policías, por servidor público, también se agregó las y los, y el tema de adulto mayor se modificó por personas adultas mayores, se hizo referencia a el uso de los colores institucionales y el uso de bienes e inmuebles que sean propiedad municipal, de igual forma se incluyeron algunas modificaciones por parte de la Unidad de Asuntos Internos, en donde se solicitó que sea la Unidad Administrativa adscrita a la Presidencia Municipal quien sea la encargada de supervisar las quejas o denuncias realizadas en contra de los elementos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, otro de los puntos a modificar fue el **artículo 73** específicamente en el segundo párrafo en donde se indica lo siguiente: *De igual forma, es la responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan las relaciones entre el Municipio y las Personas servidoras públicas del mismo, el control de la prestación del servicio social en las Dependencias, el cual, deberá de ser inclusivo con las personas con*

3/

3



discapacidad, para que éstas puedan acceder, en igualdad de oportunidades y condiciones que los involucren en una verdadera inserción social, esto específicamente para el tema de Servicio Social, en el mismo artículo se adicionó un párrafo el cual dice lo siguiente: *La Dirección General de Administración, tendrá como atribución, la emisión de circulares y/o lineamientos de orden interno, respecto del uso y control de vehículos oficiales, capacitaciones, procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios, usos de espacios del Palacio Municipal, credencialización, horarios laborales y todos aquellos temas inherentes a sus atribuciones.* De igual forma, se modifica el **artículo 84** adicionando un párrafo el que indica lo siguiente: *Queda prohibido la colocación o instalación de rejas, mallas ciclónicas, plumas, controles de acceso, casetas de vigilancia sobre la vía pública que impidan el libre tránsito de personas, vehículos y mercancías, sin contar con el permiso de la Dirección General de Desarrollo Urbano, expedido en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;* en uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento mencionó que los artículos que esta mencionando la Directora General Jurídica y Consultiva, en particular este que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Urbano puede ser redundante con su Reglamento, no obstante se ha buscado que los ciudadanos tengan conocimiento desde el Bando Municipal, que es el único instrumento que tiene la ciudadanía a la mano o de más fácil acceso, incluso para que el personal de la policía pueda tener este tipo de información en tanto se familiarizan con la norma que es más específica o más especializada, donde se cuenta con los requisitos, ya que hay en este momento un incremento de rejas que se están instalando por muchos lados y no se respeta el procedimiento que empieza con un tema de movilidad a raíz de un dictamen de seguridad que es el espíritu del reglamento, es un poco la esencia de esto, por lo que se necesitaba resaltar este punto para conocimiento de todos, concluida esta aclaración, solicito se continuara con la presentación, y posteriormente se analizará alguna cuestión que tengan los Ediles o se mencione algún artículo que se quiera reservar; continuo la exposición la Titular del área jurídica indicando que en el **artículo 99 en su fracción VII**, quedaba de la siguiente manera, *“Compensar el daño causado mediante la entrega de ejemplares de especies preferentemente nativas y/o las que la Dirección General de Medio Ambiente determine conforme a la Norma Técnica Estatal Ambiental que establece las especificaciones técnicas y criterios que deberán cumplir las autoridades de carácter público, personas físicas, jurídico colectivas privadas y en general todos aquellos que realicen actividades de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles en zonas urbanas del Estado de México, aun cuando exista el permiso que, para tal efecto expida la Dirección General de Medio Ambiente, para personas físicas cuyo derribo no sea para fines comerciales, el máximo para compensar será de cinco árboles”,* el Secretario del Ayuntamiento refirió sobre esto último, que este tema en particular solamente para checarlo, evidentemente el Bando anterior estaba contemplado, ya que había un exceso por parte de algunas personas no tenían la información correcta, si era una cantidad de cinco árboles con un costo de treinta mil pesos y el daño no estaba siendo proporcional, pero también había empresas como CFE que tienen la capacidad económica para reparar el daño de acuerdo a como lo marca la ley estatal, por este

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'A', 'G', 'H', 'S', 'A', 'M', 'J', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z'.

Handwritten mark or signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.



motivo se hizo la adecuación y se precisó, y no fue una salida por la puerta de atrás para que las empresas lo utilizaran en su beneficio y perjuicio de la administración; siguiendo con las modificaciones realizadas la Titular de la Dirección General Jurídica indicó que se reformaron los artículos 99 y 100, respecto a la responsabilidad que tienen los dueños de mascotas quedando de la siguiente forma; **Artículo 99.** *En materia de conservación ecológica y protección al ambiente, son obligaciones de la población del Municipio: -----*

*XI.-Llevar a cabo la adecuada recolección de las heces de sus animales de compañía, de preferencia, por medio de bolsas compostables, cuando su dueño, paseador o entrenador transite o pasee con ellos por cualquier espacio público del territorio municipal, debiendo cumplir con las medidas de seguridad de uso obligatorio, como lo es, el uso de la correa; así como las de higiene que, sean necesarias para mantener un ambiente limpio y armonioso. La persona propietaria o poseedora de los animales de compañía, deberá vigilar en todo momento su comportamiento; de igual forma, deberán responsabilizarse de los daños que los animales de su propiedad o bajo su cuidado, ocasionen a la flora de los parques, jardines, áreas verdes o vía pública, ya sea por negligencia, dolo o descuido, quien sea sorprendido infringiendo las disposiciones señaladas, o sea denunciado ante las autoridades municipales competentes, será sancionado conforme a los reglamentos correspondientes.-----*

*Quedan exceptuados del uso de correa, los perros que se encuentren en los parques caninos, en que se establezcan áreas de libre esparcimiento de estas mascotas, así determinadas por el Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Servicios Públicos.-----*

**Artículo 100.** *Queda estrictamente prohibido a la población:-----*

*XVIII.-Transitar por parques o espacios públicos con más perros, de los que se pueda tener el control, de acuerdo al tamaño y raza; debiendo observar las disposiciones sanitarias y de seguridad señaladas en el presente Bando, así como atender la reglamentación que en la materia se emita; quien sea sorprendido en flagrancia, infringiendo las disposiciones señaladas, será sancionado conforme a las disposiciones correspondientes; lo anterior, con el fin de salvaguardar la seguridad, tanto de las personas, como de los perros; y-----*

*En materia de Protección Civil, se modifica el artículo 105 del segundo párrafo que a la letra dice, "Para lo cual, los titulares y/o dependientes de las unidades económicas, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos que determine la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, además del dictamen de viabilidad y/o el dictamen de protección civil de bajo riesgo, para aquellas unidades comerciales industriales y/o de servicios, catalogadas como generadores de mediano y/o alto riesgo conforme al apéndice del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, con el fin de prevenir daños a terceros."; en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento mencionó que en este punto, la representante de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico que se encuentra presente y el representante de los empresarios (CANACINTRA) se hace la aclaración de lo que se busca es informar lo que ya se encuentra regulado, de igual manera en el tema de Protección Civil, es importante señalar que no se piden más requisitos, simplemente es darlo a*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*21*

*[Handwritten signature]*

*5*

*[Handwritten signature]*



conocer lo que ya existe; retomando el tema la Lic. Muñoz Martínez, mencionó que referente al OAPAS, se ajustó la redacción de los **artículos 124 y 125** quedando de la siguiente manera: **Artículo 124.** El OAPAS forma parte de la Administración Pública Municipal Descentralizada. Es la Entidad responsable de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y su reúso.-----

Es autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejerce los actos de autoridad que le señale la Ley del Agua, su Reglamento, su Reglamento Orgánico y demás disposiciones jurídicas aplicables.-----

Cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y administrativa para el manejo de sus recursos, para la prestación de los servicios a su cargo.-----

Su patrimonio está constituido por los ingresos propios que resulten de la prestación de los servicios a su cargo, los bienes muebles e inmuebles así como las aportaciones, donaciones y subsidios que les sean entregados por los gobiernos federal, estatal o del propio Municipio, y por otras personas físicas o jurídica colectivas, los bienes y derechos que adquieran por cualquier medio legal, los demás ingresos y sus accesorios que resulten de la aplicación de la Ley, su Reglamento y su Reglamento Orgánico.-----

La administración del OAPAS estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director General, quienes ejercerán las atribuciones y facultades que se les confieren, en la forma y términos precisados en su Reglamento Orgánico y demás normatividad aplicable.-----

**Artículo 125.** El OAPAS, tendrá a su cargo instrumentar de manera permanente, campañas que promuevan concientizar a la población en general, para hacer un uso racional del agua, evitando el desperdicio.-----

Para ello se establecerá en forma simultánea la conformación de una "Cultura del Agua" y al mismo tiempo a una "Cultura de Pago".-----

Conforme a lo que prevé la Ley del Agua, su Reglamento y demás normatividad vigente aplicable, tiene la atribución de instaurar y resolver los procedimientos administrativos e imponer sanciones a todo habitante del Municipio que contravenga lo previsto en dichas normas y en el caso de que haga un uso inmoderado e irracional del agua o cambie su destino.--

Para el ejercicio de la atribución señalada en el párrafo anterior, deberá iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos por infracciones cometidas a la Ley del Agua, al Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y demás normatividad aplicable.-----

Así mismo, instrumentará las acciones necesarias a efecto de que los usuarios no domésticos, desarrolladores de conjuntos urbanos, comercios, industrias y condominios, y todo usuario que descarguen aguas residuales y/o contaminadas, cumplan con las Normas oficiales en materia de calidad de agua; así como, en la referida Ley del Agua con el presente Bando, a reglamentos municipales y demás normatividad aplicable.-----

De igual forma, en cumplimiento con las Normas aplicables en materia de salud, deberá

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten mark resembling the number '31'.

Handwritten signature or initials.



verificar la calidad del agua potable que se suministre a los usuarios dentro del territorio municipal. Debe coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la implementación de programas de limpieza a cisternas y tinacos de escuelas públicas del territorio municipal.-----

En materia de justicia cívica, se realizan diversas modificaciones una de ellas fue el incremento de hasta 100 UMAS en tema de sanciones, y la homologación con la Ley de Justicia Cívica y sus Municipios, asimismo, dentro de las principales modificaciones se hizo el cambio en el artículo 22 de Ciudad Brisas a **Ciudad Brisa** y Cristóbal Colón quedando como **Lomas Verdes**, estas son las principales modificaciones para el Bando Municipal 2024, salvo algunas propuestas que aún se están revisando de estos mismos artículos.-----

El Secretario del Ayuntamiento, preguntó a los Ediles si tenían algún comentario al respecto; en uso de la palabra la Lic. Graciela Alexis Santos García, Octava Regidora mencionó que dentro de los grandes aciertos que hay en la propuesta del Bando Municipal es el lenguaje inclusivo y la comunidad LGBTTTIQ+ que se había propuesto el año pasado por la Octava Regiduría y que se ve como parte de una necesidad social, ya que este sector se estaba quedando relegado en esta situación, asimismo era una exigencia de la comunidad LGBTTTIQ+ que participa en Naucalpan, y que hay diferentes grupos colectivos que han estado insistiendo en que sean visibles y esto se ve como un gran acierto que se integra en este Bando, también la homologación con las leyes estatales que es parte de lo que se tenía que hacer y adecuar, también las actualizaciones basadas en las aprobaciones en Cabildo por ejemplo, como ya se mencionó del Fraccionamiento Cristóbal Colón entre otras cosas, por otra parte, dentro de los temas que generan inquietud, considerando de manera respetuosa y hasta cierto punto innecesario que quede dentro del Bando, el atender los colores institucionales, entendiéndolo que cada administración atiende estas cuestiones de manera interna y llevarlo como una disposición en el Bando, no era necesario; dentro de las propuestas que se hicieron dentro del artículo 73 por ejemplo, se menciona que la Dirección de Administración tendrá como atribución la emisión de circulares y lineamientos entre otras cosas, sin embargo se habla del uso de espacios en el Palacio Municipal, por lo que se hace la propuesta de eliminar esta parte debido a que se contrapone con el Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento, toda vez que es el área de patrimonio la encargada de la emisión de estos permisos o en todo caso homologarlo en el Reglamento de Administración para que quede establecido en ese reglamento, o que en el Bando se respete como está actualmente, que es una atribución de patrimonio, por otro lado, en el artículo 99 ya se hizo mención de la donación de cinco árboles en el tema de las podas o daño al arbolado, solamente se solicita se precise en qué casos deben realizarse estos donativos, se mencionó que en el caso de una empresa por ejemplo CFE o un particular quien realiza la afectación, de esto dependerá la cantidad, se solicita sea precisado más exacto y no se caiga en vicios como en el pasado sea a consideración de una tercera persona quien determinara la cantidad a donar, de igual manera, en el artículo 100 se indica que al transitar por parques o espacios públicos con más perros de los que pueda controlar, considera que es muy arbitrario ya que dependerá si el policía determine esa cantidad sería a criterio personal,

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

Handwritten initials and a page number '7' at the bottom of the page.



entonces qué pasará con las personas paseadoras que su economía depende de esa actividad, por lo que solicitó se reconsidere esta fracción y si se puede eliminarlo, o que se precie cual sería la consideración o a criterio de quién, o quién es el especialista que determine cuantos son los perros que deba pasearse, y finalmente se hace la propuesta que de adicione el artículo 186, relacionado con **Protesta Ciudadana** ya que se han presentado algunos casos y se manejan diferentes herramientas, por lo que se propone lo siguiente: *El Ciudadano tendrá a su alcance el instrumento de Protesta Ciudadana el cual podrán interponer ante Mejora Regulatoria, cuando acciones u omisiones de la persona Servidora Pública encargada del trámite o servicio, niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con lo establecido en la Ley este procedimiento se substanciará de conformidad con lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipio, así como el Reglamento Municipal de la materia, esta es la propuesta que se pone a consideración.*-----

En uso de la voz, la C. María Paulina Pérez García, Primera Regidora mencionó que se agradece a las áreas que intervienen en la presentación del Bando ante esta Comisión por hacer llegar la información con el tiempo necesario para su análisis, este Bando es la principal herramienta tanto para la administración como para los ciudadanos, se observa que no son muchos cambios, ni son muy sustanciales, se observó el tema de inclusión de discapacidad en el tema de Servicio Social, ya que se puede ayudar, si bien, no se tiene los recursos materiales necesarios, se puede respaldar en una inserción laboral, dotándoles de una mayor experiencia en el ámbito profesional a largo plazo, también realizó un comentario en lo relacionado al artículo 100, específicamente en la fracción XVIII, su propuesta sería eliminarlo completamente, en el entendido de que es un tema de seguridad ya que hay personas que pasean demasiados perros, pero no solamente está el criterio, si no hay que ver el proceso, por ejemplo, si un paseador lleva a seis perros de raza pequeña y el policía determina que estoy cometiendo una infracción de acuerdo al artículo 100 fracción XVIII, pues llevará al paseador, pero y que pasa con los perros, los deja en el parque, los lleva con el juez cívico, se los lleva a la perrera, los lleva a su casa, son detenidos también, el punto es, que hay cosas que van a suceder, y si tomamos en cuenta que al policía se le dificulta el cuidar a los ciudadanos en caso de robo, ahora también se le va a dar la responsabilidad de estar atento de los paseadores que no traigan a más perros de los que pueda controlar, esta propuesta está muy abstracta y no está claro el procedimiento, aunado a tocar el tema de sanciones, me parece que se estaría haciendo más daño que el beneficio que se pretende obtener, se entiende que la esencia va dirigida a lo que pasa en muchos parques, a que paseadores llevan perros de más, por lo que considero se debe concentrar en dos temas que las ciudadanía solicita, el tema de las heces y de la correa, por lo que hay que ir paulatinamente porque esto ya se pretende sancionar, indicó, que se debe enfocar en quienes estén cuidando los parque o los espacios públicos se concentren en lo importante, por su parte solicitaría que se eliminara, ya que la propuesta es muy abierta, no se tiene bien definido el procedimiento y puede ir en contra de las personas y del policía, esto por un lado, tocando el tema de las personas servidoras públicas, y "mi posición ustedes ya la

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

31

Handwritten signature

Handwritten signature

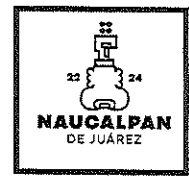




conocen y es que en un Bando Municipal o en la Constitución cuando se dice todas las personas somos iguales ante la Ley, ya que puede darse el caso de que una persona toque el tema de que como dice Las a mí no me aplica este artículo, y pudiéramos meternos en problemas jurídicos, se entiende aunque no lo comparto e insisto cuando en la Constitución se dice que todas las personas somos iguales ante la Ley, no importando el género al que se pertenece, por lo que no voy a solicitar que se elimine, todas las estas legislaciones son progresivas y me parece que se va destruyendo el lenguaje y se pone en riesgo el tema jurídico, porque, insisto el día que alguien diga a mí no me aplica ese artículo porque no dice La o Los es donde jurídicamente vamos a tener problemas".-----

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento mencionó que se atenderán las propuestas de los Ediles y de las áreas proponentes, se hicieron mención a temas muy puntuales, en el caso de los espacios públicos del Palacio Municipal, más bien corresponde a un tema de coordinación, que un tema de atribuciones, y se propone que en el texto propuesto quede "en coordinación con la Dirección General de Administración" si fuera el caso, porque evidentemente, cuando la Secretaria del Ayuntamiento autoriza, y ese día se debe de recibir una carpa, o se debe de decidir el tema de un espacio y servicios generales una vez que encuentra un evento no podría realizar su función, por eso se maneja que fuera de manera coordinada, si no hay inconveniente para que no haya confusión en los temas que maneja la Secretaria y Administración; en otro orden de ideas, la Dirección General de Gobierno hace la propuesta en referencia a los cuidadores de perros, hay una fuerte discusión con las asociaciones civiles con los paseadores de perros hablan de cantidades y gente que no tienen control sobre los animales, Gobierno es quien propone esta situación, por lo que le solicito comente sobre el tema; en uso de la voz el Lic. Francisco Javier Mondragón Palacios, en representación del Director General de Gobierno mencionó que la propuesta se integró como parte de una inquietud de los vecinos de algunos fraccionamientos relacionados con la figura de los paseadores de perros, que en ocasiones llevan una cantidad excesiva de perros que no los pueden controlar y que en no recogen sus heces, también comentan que en algunos parques donde van personas de la tercera edad han surgido problemas con los paseadores de perros y las personas mayores, principalmente por el uso de los espacios, en particular en los fraccionamientos donde cuentan con un parque; mencionó que existen estudios por ejemplo, del órgano desconcentrado AGATA donde se ha señalado que el máximo de perros que puede llevar un paseador es de tres a cinco animales, derivado de lo anterior, se hace esta propuesta para el Bando, tomándose en cuenta los comentarios relacionados con este tema, a fin de realizar un replanteamiento en su caso; en uso de la voz el Lic. José Luis Arce Aguilar, Coordinador de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria indicó que en particular se convocó en diciembre a un foro de especialistas entre ellos médicos veterinarios, asociaciones civiles, asociaciones canófilas, etc..., donde estableció el riesgo que puede haber, no solamente en el tema de cuidadores de perros, sino también con no tener regulado o al menos analizado este tema, el riesgo que puede haber en un espacio público el que haya cierta tipo de perros e hicieron notar

31



que todos estos elementos deben de ser considerados, una vez planteado esto, el Director General de Gobierno por instrucciones de la Presidenta, se planteó proponer una política pública y que fuera acorde con el Bando Municipal, no solamente el tema de cuidadores de perros o que fuera una cuestión meramente punitiva, ya que esto implicaba todo un problema serio, sino que se tuviera la oportunidad de proponer planteamientos en diferentes momentos, el uso de los espacios públicos, animales dentro de las unidades habitacionales etc..., de hecho se está haciendo una primera propuesta para ponerla a consideración de un grupo de trabajo que viene trabajando en el tema e iniciara Medio Ambiente para llevarlo a cabo, los expertos señalaron elementos importantes como, si alguien va a ser cuidador de perros, debería saber qué hacer en caso de un incidente, por ejemplo cuando se traen diferentes clases de perros, o combinar perros dóciles y perros agresivos, o cuidadores de perros que llevan tantos que no saben qué hacer en caso de algún percance. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, indicó que se busca armonizar el tema en el Bando, independientemente que se cuenta con un reglamento en la materia, donde si existe una duda o contradicción, se puede trabajar esta propuesta con tiempo, ya que urge pasar a Cabildo para su aprobación el Bando Municipal esta semana, pero sí hay dudas con Medio Ambiente e incluso con Seguridad Ciudadana, tomando en cuenta el tema de logística, es un tema importante si se considera que una vez que se remite a una persona donde se va a disponer de los animales y en que unidad se trasladarían los perros y a qué lugar, indicó que sería importante escuchar la opinión de Medio Ambiente y de Seguridad Ciudadana, y en su caso incluir este tema en su reglamento; en uso de la voz, el representante de la Dirección General de Medio Ambiente mencionó, que el planteamiento que hace la Dirección General de Gobierno por escrito, se respondió que no era viable ya que solicitaba un número de perros para poderlos pasear, se realizó una investigación para encontrar una norma que lo regulara e indicara cual era el número de perros adecuado que una persona podría pasear y no se encontró información de este tipo en algún precepto en el Estado de México, por lo que, se le respondió a la Dirección General de Gobierno que la propuesta no era viable para integrarla en el Bando Municipal, por cuestiones de logística y resguardo de las mascotas, ya que no se cuenta con un lugar suficientemente amplio para este caso, serian muchos los inconvenientes para resolver esta propuesta; sin embargo se tomará en cuenta la sugerencia y en su momento hacer la modificación en el reglamento en la materia. De igual manera, Lic. Aldo Giovanni Nieves Hernández, en representación del Director General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura, mencionó que se debe seguir trabajando en mejorar la propuesta, ya que en el área se tienen limitantes en cuestión de presupuesto, si bien se cuenta con una unidad canina, tienen otras funciones muy diferentes y no se cuenta con las herramientas para darle un buen trato a las mascotas que pudieran ser remitidas. En uso de la voz la C. María Paulina Pérez González, Primera Regidora preguntó que si la Dirección General de Medio Ambiente contaba con la capacidad para manejar a los perros que pudieran ser remitidos, de la misma manera mencionó que hay propuestas muy nobles pero si no se analizan de manera adecuada y se toman en cuenta todos los factores que puedan intervenir nosotros

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*B/*

*[Handwritten signature]*



mismos nos vamos a meter en problemas y tendríamos otro tipo de protestas, se entiende que en otros lugares estan tomando medidas en este tema, sin embargo parece mejor modificar el reglamento que se tiene en la materia, entendiendo que en algunos parques se están estableciendo áreas para perros, muchas de estas organizaciones ponen como referencia lo que pasa en la Ciudad de México, pero la legislación y los procesos con los que cuentan son muy distintos a los del Estado de México, por ejemplo, la Ciudad de México cuenta con un padrón de paseadores de perros, por lo que no puedes pasear perros si no estás inscrito en ese padrón, por lo que, si se regula esta actividad, se estaría regulando un trabajo y como municipio no se puede regular el trabajo de una persona, se debería hacer extensivo esto a las organizaciones y a los vecinos que sabemos que lo hacen buscando el bien, también entender que como gobierno hay limitaciones y no se puede regular las actividades ya que caería en el autoritarismo, entendiendo las inquietudes de los vecinos al pedir que se regulen ciertas actividades, pero como gobierno no se debe caer en la sobre regulación y escuchando a las áreas que no cuentan con los medios para realizar esta tarea, hay que resolver los espacios en los parques para las mascotas o en los parque que ya cuentan con este espacio, sí decir, los perros que se encuentren fuera de este espacio sí serán susceptibles a sanción. En relación con el mismo tema la Octava Regidora también comentó que, con las aclaraciones realizadas queda más claro el punto del por qué surge esa propuesta, y de acuerdo a esta necesidad que surge, siendo que la Dirección General de Gobierno es quien lleva el tema con los vecinos de los fraccionamientos que están inconformes se puede proponer se realicen mesas de trabajo con las asociaciones civiles, vecinos y expertos en el tema, además de las áreas involucradas, y de esta forma hacer la propuesta de una iniciativa que no solo abarque el municipio si no más allá, que busque regular este tema en el Estado de México, la propuesta sería que se trabaje en un proyecto más integral y que contemple a todo el Estado. En uso de la voz, el Dr. Gabriel García Martínez, Director General de Administración, mencionó que con respecto a las propuestas que se realizan en este caso a la de OAPAS, se recomienda verificar con el área jurídica del organismo, cuando se menciona que la autoridad fiscal es el Organismo de Agua Potable, el problema sería que quien firma las órdenes de ejecución, visitas de verificación etc..., por lo que se sugiere se adicione "a través de", seguramente del Director General quien sería la autoridad fiscal quien podría llevar a cabo esa función o quién determine el Consejo Directivo, por experiencia este tema hace tiempo trajo problemas, el que este tan abierto implicaba que nadie tenía la autoridad fiscal y todos los asuntos se perdían, solo es corroborar si ya cambio el sentido o que el área jurídica de OAPAS si es correcto que sea en general la autoridad fiscal el Organismo de Agua Potable, en referencia al punto tratado de las mascotas, no hay que olvidar cual es la esencia de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, y es evitar la sobre regulación, por ejemplo, si los vecinos nos reportan el mal uso del agua, no podemos poner en el Bando sancionar el desperdicio de agua, porque ya existen normas que lo sancionan, lo que se tendría que hacer es revisar la norma y ver que ya OAPAS ya tiene esas atribuciones para sancionar, que va a ser muy complicado para ver donde se está desperdiciando, pues se hace

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*B/*

*[Handwritten signature]*



una visita en una zona específica, en el caso del reglamento de bienestar animal ya viene establecido la obligación de pasear a los perros con correa, que se debe tener el cuidado que corresponda, recoger las heces, etc..., también está previsto tanto en materia penal como administrativa en este propio reglamento, que pasa cuando un animal queda abandonado, pues queda a resguardo del Centro de Bienestar Animal, que pasa si trae demasiados perros, pues se resguardan en el Centro de Bienestar Animal, o el caso de que un cuidador los dejara abandonados amarrados en un poste, sería el mismo procedimiento; al final esto será aprobado por cabildo, pero esto ya está estipulado en una norma, se está sobre regulando, y es contradictorio a lo que ya está en una norma secundaria o un reglamento, lo adecuado sería realizar una modificación a ese reglamento siendo más específico, porque si dejamos una norma sujeta a la interpretación, va a ser complicado porque nos pedirían cumplir con lo dispuesto y no se podría hacer por ser subjetivo para llevarse a cabo, y si se especifica un número determinado, se caería en algo imposible de cumplir por ser subjetivo.-----

Siguiendo con el tema, el Secretario del Ayuntamiento, comentó a los miembros de la Comisión que se retirara esta propuesta del Bando Municipal, y que se trabajara en su mejora ya que tiene temas subjetivos los cuales tienes que analizarse, en lo que respecta al tema de OAPAS si el área puede verificar lo conducente a la figura fiscal a fin de que sea armónico con la normatividad vigente y que no se genere una incertidumbre jurídica; quedando pendiente la propuesta de la Octava Regidora consistente en la adición del artículo 186 referente a Protesta Ciudadana, solicitando sea analizada por el Titular del área el Lic. José Luis Arce Aguilar, y en su caso hacer llegar la propuesta a la Dirección General Jurídica y Consultiva, teniendo en cuenta que dicha propuesta se encuentra armonizada con la normatividad vigente; finalmente el representante de la Dirección General de Medio Ambiente que en el caso de la reposición de árboles cuando estos son derribados por diferentes circunstancias incluidas cuando se otorga un permiso, el número indicado son cinco árboles, en este sentido el Director General de Administración, propuso que podrían también ser sustituidos por plantas de ornato.-----

En uso de la voz la Primera Regidora, mencionó que en el tema del glosario en el cambio de Justicia Cívica, el Bando es un instrumento que va dirigido a los ciudadanos y con el cambio a Juez Cívico así como a Centro de Justicia Cívica sea puesto en el glosario ya que a los ciudadanos les puede generar confusión este cambio de nomenclaturas, de igual manera en la figura de mediador por facilitador, es el comentario que sugiero se realice en el glosario.-----

No habiendo más comentarios por parte de los miembros de la Comisión, se procedió a la votación económica para su aprobación del **Bando Municipal 2024 de Naucalpan de Juárez, México y el Formato de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, manifestándolo levantando la mano.- **Aprobándose por Unanimidad de votos de los presentes.** -----

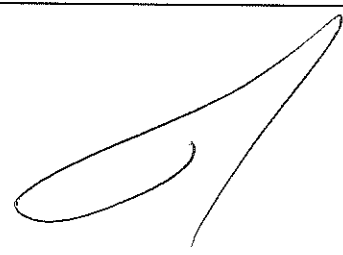
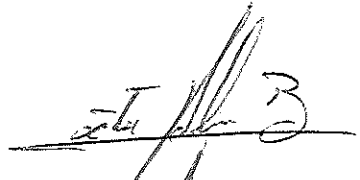
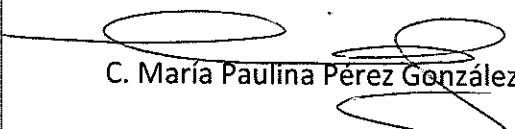
Cabe señalar, que una vez aprobado el Bando Municipal 2024 de Naucalpan de Juárez, México, deberá ser puesto a consideración de Cabildo para su aprobación y posterior publicación en la

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Gaceta Municipal, en apego al artículo 31 Fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

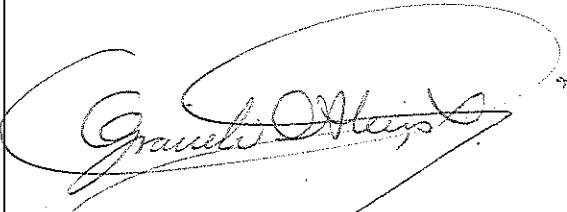
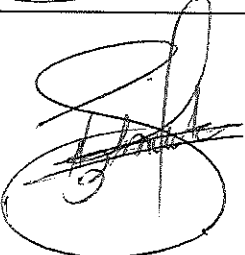


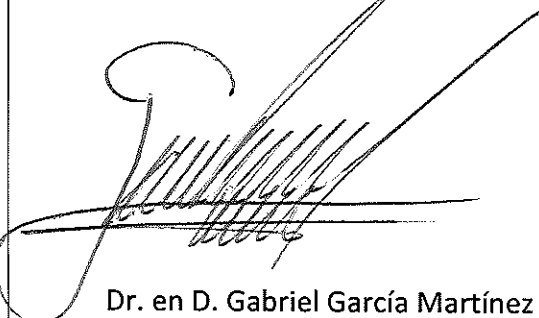
**PUNTO NÚMERO CUATRO.- Clausura.**-----

No habiendo más asuntos que tratar el Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez, Secretario del Ayuntamiento, declara formalmente clausurados los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de 2024, siendo las **18:17** horas del día quince de enero del año en curso, firmando al calce de conformidad y como constancia de los hechos los que en ella intervinieron, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

<p>En suplencia de la Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez.</p>	 Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
<p>Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretario Técnico y Enlace Municipal</p>	 Lic. José Amilkar Bazán Martínez
<p>Primera Regidora</p>	 C. María Paulina Pérez González

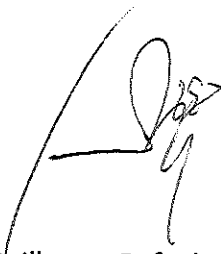
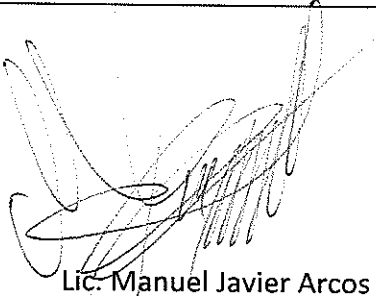
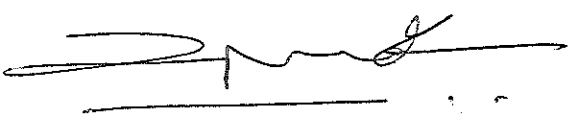


La presente hoja de firmas, forma parte del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Naucalpan de Juárez, celebrada el 15 de diciembre de 2024



Octava Regidora	 Lic. Graciela Alexis Santos García
En representación del Secretario del Ayuntamiento	 Lic. Itzel Madera Maturano
En representación de la Tesorera Municipal	 Lic. Eduardo Juárez Elizalde
Directora General Jurídica y Consultiva	 Lic. Susana Muñoz Martínez
Director General de Administración	 Dr. en D. Gabriel García Martínez

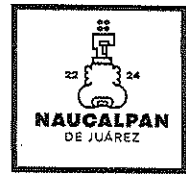
408  
 2  
 4  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100


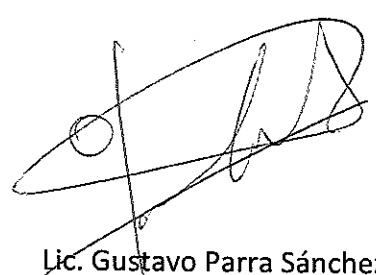


<p>En representación del Director General de Servicios Públicos</p>	 <p>Mtro. Guillermo Rafael Jiménez Zamudio</p>
<p>En representación del Director General de Desarrollo Urbano</p>	 <p>Lic. Manuel Javier Arcos</p>
<p>En representación del Director General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura</p>	 <p>Lic. Aldo Giovanni Nieves Hernández</p>
<p>En representación del Director General de Gobierno</p>	 <p>Lic. Francisco Javier Mondragón Palacios</p>
<p>En representación del Director General de Medio Ambiente</p>	 <p>Lic. José Luis Gutiérrez Aire</p>

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

21




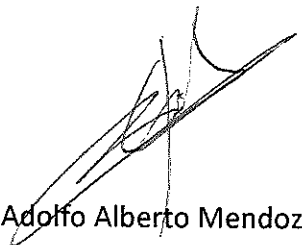
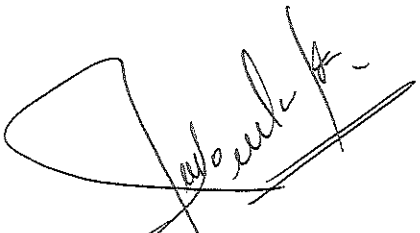


<p>En representación del Director General de Desarrollo y Fomento Económico</p>	 <p>Mtra. en D. Adriana Emir Martínez Peña</p>
<p>En representación del Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos</p>	 <p>Lic. Led Flores Ángeles</p>
<p>Director General de Desarrollo Social</p>	 <p>Lic. Gustavo Parra Sánchez</p>
<p>En representación de la Directora del Instituto de las Mujeres Naucalpenses e Igualdad Sustantiva</p>	 <p>Mtra. Georgina Mejía Elizondo</p>
<p>En representación de la Directora General de Educación y Cultura</p>	 <p>Lic. Víctor Abel Pérez Arias</p>

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

31



<p>En representación de la Directora General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan</p>	<p> Ing. Jesús Antonio González García</p>
<p>En representación de la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)</p>	<p> C. Janet Hernández Hernández</p>
<p>En representación del Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Naucalpan</p>	<p> Lic. Octavio Hernández Bermúdez</p>
<p>Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA)</p>	<p> Lic. Adolfo Alberto Mendoza Atriano</p>
<p>Coordinador de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria</p>	<p> Mtro. José Luis Arce Aguilar</p>